



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ENERO 2021

DECRETOS

DECRETO N° 01/2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 305/2020 que autoriza el desarrollo de las actividades previstas en razón de la finalización del ciclo lectivo en instalaciones del predio de "El Inmigrante" sito en el acceso Este -ex ruta 35- de la ciudad de General Ramírez, el día 16 de enero de 2021, conforme argumentos y protocolos que dicha norma describe y a los que se remite.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante decreto n° 5/2021 dispuso la restricción de la circulación en todo el territorio provincial en la franja horaria comprendida entre la 1 am y 6 am.

Que en tal contexto, el C.O.E.S. local se abocó a analizar el nuevo escenario de restricción frente a la inminencia del evento programado y autorizado por el decreto municipal de referencia.

En tal sentido, es decisión del "COES" ratificar la autorización otorgada, entendiendo que la situación epidemiológica local no se ha visto agravada desde la fecha en que fuera prevista la realización del evento, esto es: condiciones óptimas para la atención sanitaria en el sistema público de salud y un ritmo de contagiosensiblemente menor al registrado en el "pico" de la pandemia.

Que asimismo, si se analiza el DECRETO NACIONAL N° 4/2021 (art. 1 "Condición epidemiológica y evaluación de riesgo") que otorga marco de referencia para la posterior manda provincial, no se advierte en nuestra ciudad la presencia de ninguno de los indicadores que hacen necesaria la adopción de medidas restrictivas.

Que, por otra parte, el Decreto Provincial n° 5/2021 establece expresamente en su art. 5 la facultad para los municipios de modificar la franja horaria dispuesta, previo análisis de las variables sanitarias y epidemiológicas, situación que en este caso supera el test de razonabilidad, haciendo viable sostener la habilitación dispuesta.

Que, en el mismo sentido, los fundamentos de las nuevas restricciones estriban, entre otros, en la necesidad de controlar los encuentros masivos y clandestinos como probable foco de contagio, siendo este evento de una lógica inversa, es decir, con cumplimiento de protocolos, control a través de inspección municipal, y constancia documenta-

da de sus asistentes y reglas de trato sanitario.

Que, a su vez, debe tenerse presente (más allá del rango horario) subsisten las habilitaciones provinciales para el desarrollo de actividades gastronómicas en espacios cerrados estableciendo distancias entre grupos de personas y factor de ocupación conforme las dimensiones del lugar, cuyos parámetros son ampliamente cumplimentados en el Protocolo que se dispone con la presente autorización.

Que, como lo expresa el Decreto Municipal n° 305/2020 en el ámbito de la ciudad de General Ramírez el comité Organizacional de la Emergencia Sanitaria, constituido por Decreto Municipal 68/2020 e integrado por el Presidente Municipal, la Vicepresidenta Municipal, funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, el Director del Hospital local "Nuestra Señora del Luján", médicos representantes de instituciones de salud privadas de la ciudad, el Jefe de Policía de la Comisaría, presidentes de ambos bloques del Honorable Concejo Deliberante, el Jefe de Bomberos de General Ramírez y el Juzgado de Paz, dictaminó a favor de la autorización de las actividades de mención en el presente Decreto -dada la actual situación epidemiológica local y que se encuentran dadas las condiciones para el cumplimiento de las pautas generales de prevención de la propagación del COVID-19 dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación, expidiéndose de la siguiente manera: "(...) Actos de colaciones y recepciones: Luego de analizar todas las aristas del tema ya sea en lo sanitario, psicosocial, económico y de seguridad, el COES local en pleno avala la realización de estas actividades, preferentemente al aire libre, con previa presentación de protocolos por parte de los organizadores, en donde especialmente se tendrán en cuenta, lugar de realización (para determinar factor de ocupación) cantidad de personas, características del evento (gastronomía, show artístico, etc.), compromiso social de todos los actores involucrados en el mismo, etc. (...)

Que, los municipios y comunas tienen competencia para fomentar instituciones culturales y expresiones artísticas y artesanales, conforme artículo 140° inc. 22 de la Constitución Provincial, lo que las convierte en instituciones idóneas para realizar actos de control.

Que, por aplicación del principio de razonabilidad entendido como juicios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad, que debe ser utilizado por la administración para motivar adecuadamente la toma de las mejores decisiones, conforme el contexto sobreviviente y no solo con criterio de obediencia y juridicidad, es que autoriza la asunción de la presente medida.

Que, el artículo 231° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos asegura la Autonomía Municipal del siguiente modo: "Se asegura autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera a todos los municipios entrerrianos, los que ejercen sus funciones con independencia de todo otro poder. Los municipios con más de diez mil habitantes podrán dictar sus propias cartas orgánicas".

Que, a fin de materializar la medida pre aludida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) RATIFÍCASE la vigencia del DECRETO MUNICIPAL N° 305/2020, autorizando el desarrollo de las actividades previstas en razón de la finalización del ciclo lectivo en instalaciones del predio de "El Inmigrante" sito en el acceso Este -ex ruta 35- de la ciudad de General Ramírez, el día 16 de enero de 2021, desde las 21:00 hs. Hasta las 00:00 hs. Con una cantidad máxima de 400 concurrentes en la zona cubierta y a partir de las 00:00 hs. hasta las 05:00 hs. Con un máximo de 400 concurrentes en la zona al aire libre del predio, y conforme los protocolos allí dispuestos.-

Artículo 2º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, el Secretario de Relaciones con la comunidad y el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación..

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de enero de 2021.

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 02/2021

VISTO:

El inicio del Ejercicio Económico 2021; y

CONSIDERANDO:

Que ello requiere la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal, que agilicen el manejo contable de los gastos por ellos atendidos;

Que su vigencia permite la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal, que por distintos motivos demandan la disponibilidad inmediata del dinero;

Que a los efectos de proceder a la creación de los mismos, debe mediar el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Crear a partir de la fecha, y para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2021, los siguientes Fondos y por los siguientes montos:

Fondo para Caja Chica: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Fondos en Comisión: Pesos cinco mil (\$ 5.000)

Fondos para Viajes: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

Fondo de Asistencia y Emergencia: Pesos veinte mil (\$ 20.000).

Artículo 2º) Establecer la vigencia del Fondo Para Cambio (por un monto de Pesos cuatro mil -\$ 4.000-), el que mediante Decreto N° 308 del día 29 de diciembre de 2020 quedó bajo custodia de los Cajeros de

la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Las renovaciones de fondos se efectuarán automáticamente cada vez que se agoten, previa rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 4º) Los Fondos creados por la presente disposición, quedan bajo tutela y responsabilidad absoluta de la Tesorera Municipal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 03/2021

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Servicios Públicos a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorización para llevar a cabo la adquisición bajo modalidad de compra directa por vía de excepción de "una electrobomba sumergible para pozo N° 2 de 100 metros de profundidad, encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, fleje robusto, cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, servicio continuo, 70 mil litros a boca de pozo, para servicio de agua potable", al proveedor JORGE SCHONFED, domiciliado en Pedro Zanni 2034 de la ciudad de Paraná;

Que dicha situación se halla contemplada en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198;

Que la adquisición se efectuó durante el período comprendido en los alcances del Decreto N.º 272/2020 Receso Administrativo;

Que para dar validez legal a la compra, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la adquisición bajo la modalidad de "compra directa" efectuada a la firma SCHONFELD JORGE ALBERTO, CUIT 20-11200457-3, con domicilio en Avenida Zanni N° 2.034 de la ciudad de Paraná, consistente en Motor 40 HP Franklin rebobinable de 6", Cuerpo de bomba AI 6RXSP 230 – 18 de 6", por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa (\$ 547.890,-), Factura B 00000414 en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Bienes de Capital 02-03-20-02-05-07-55 Cuenta N° 525.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2021.-
Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 04/2021

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci -de manera transitoria- quien hará uso de licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones los días 8 al 13 de febrero de 2021;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode DNI N.º 24.089.687.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente, los días 08 al 13 de febrero de 2021, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Contadora Claudia Manucci, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Ingresos Públicos mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2021.-
Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 05/2021

VISTO:

La nota enviada al Sr. Presidente Municipal de General Ramírez por el agente municipal SERGIO ARIEL SCHILD, DNI N° 23.218.094, en fecha 30 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el agente SERGIO ARIEL SCHIL (quien forma parte de la Planta de Personal Contratado de la Municipalidad) manifiesta su voluntad de renunciar al empleo;

Que tal derecho se halla contemplado en la Ordenanza N° 933/05, Estatuto y Escalafón Municipal, Artículo 12º), inciso i), y en la Cláusula Novena del Contrato N° 65/2020 que vincula a ambas partes desde el

2 de julio de 2020 y hasta el día 28 de febrero de 2021;

Que a fin de dar curso favorable a la renuncia, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia presentada por el agente SERGIO ARIEL SCHILD, DNI N° 23.218.094, CUIL N° 20-23218094-4, domiciliado realmente en calle Lavalle N° 265 de la ciudad de General Ramírez; decisión que fuera comunicada mediante nota elevada en fecha 30 de diciembre de 2020 a la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2021.-
Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 06/2021

VISTO:

El telegrama colacionado enviado a la Municipalidad de General Ramírez por la agente municipal de Planta Permanente ROMINA BERENICE CÁCERES, DNI N° 34.678.410, en fecha 29 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la agente ROMINA BERENICE CÁCERES (quien forma parte de la Planta Permanente de Personal Municipal) manifiesta su voluntad de renunciar al empleo;

Que tal derecho se halla contemplado en la Ordenanza N° 933/05, Estatuto y Escalafón Municipal, Artículo 12º), inciso i);

Que a fin de dar curso favorable a la renuncia, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal de Planta Permanente ROMINA BERENICE CÁCERES, DNI N° 34.678.410, decisión que fuera comunicada mediante telegrama colacionado enviado a la Municipalidad de General Ramírez en fecha 29 de diciembre de 2020

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2021.-
Municipalidad de Gral. Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 07/2021

VISTO:

El Decreto N.º 230/2020 de Adjudicación del Concurso de Precios N.º 34/2020 y el Memo Interno dirigido por la Jefa de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez y el Secretario de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Decreto 230/2020 fué adjudicada por ítem la compra de materiales y equipamiento para recambio de electrobomba sumergible para pozo de reserva de agua y poner en funcionamiento el tanque de agua de Barrio Tanque de la ciudad de General Ramírez;

Que conf. dicho decreto, a la firma GAMBERINI SEBASTIÁN le fué adjudicada una Electrobomba Sumergible WILO XIRO SPI6.60.12-A1 a Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 196.654,45), y un Sub Monitor GRUNDFOS a Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$ 91.381,62), solicitándose la baja correspondiente a este ítem, dado que "el proveedor mencionado estableció en la oferta un plazo de entrega de 15 a 20 días, pero en su momento, debido a problemas relacionados con la pandemia, el mencionado se comunicó con el Secretario de Servicios Públicos y pactaron una prórroga en la entrega para el mes de diciembre. Llegado el momento, vía telefónica se solicitó datos precisos de la entrega del material, y el proveedor alegaba problemas con el servicio de envíos. Ante el receso inminente y con el fin de estar en condiciones de atender cualquier eventualidad que surja, se decide realizar una compra directa de la bomba de agua... Finalmente, en el día de la fecha, se comunica el proveedor indicando que tiene la bomba para entregar";

Que ante la situación descripta y a fin de evitar inconvenientes en la provisión del servicio de agua, la adquisición de los elementos fué efectuada en el marco de lo establecido en la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N.º 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N.º 2.171 y 2.198, por lo que corresponde dar de baja a la adjudicación efectuada a la firma GAMBERINI SEBASTIÁN, ante el incumplimiento del plazo establecido en la oferta;

Que a los efectos solicitados, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar de baja la adjudicación del Concurso de Precios N.º 34/20 efectuada mediante Decreto N.º 230/20 en el ítem correspondiente a la firma GAMBERINI SEBASTIÁN por una Electrobomba Sumergible WILO XIRO SPI6.60.12-A1 a Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 196.654,45), y un Sub Monitor GRUNDFOS a Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$ 91.381,62) ante incumplimiento del plazo establecido en la oferta.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N.º 08/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 29 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que conf. Decreto N.º 245/2020 fue establecido el pago de un bono no remunerativo para los períodos noviembre y diciembre de 2020 para el personal municipal de planta permanente y temporaria, acordándose que en el mes de febrero de 2021 se reunirían nuevamente representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal para analizar la forma de traslado del concepto abonado en carácter de bono no remunerativo durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 e incorporarlo al sueldo básico;

Que la Jefa del Área Recursos Humanos solicita el dictado del presente a fin de mantener el adicional no remunerativo fijado para diciembre de 2020, durante el período enero de 2021.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Mantener durante el mes de enero de 2021 el pago de Suma No Remunerativa establecida para el período diciembre de 2020 (10% del sueldo básico de cada categoría, según escala vigente a febrero de 2020) para todo el personal de planta permanente y transitoria de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N.º 09/2021

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal en fecha 20/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 01/2021 para el día 29 de enero de 2021 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A. y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de

Bienes de Consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 10/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área Compras y Suministros en fecha 20/1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la adquisición de 70 m³ de ripio en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, es necesario proceder a la contratación del transporte del mismo desde Constructora y Minera Del Este S.A., ubicada en calle Pellegrini N° 1749 de dicha ciudad hasta General Ramírez;

Que a tal efecto debe llevarse a cabo el presente Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida Cuenta N° 1.071 Servicios No Personales.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 2/21 para el día 29 de enero de 2021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el servicio de flete para transportar 70 m³ de ripio desde Constructora y Minera Del

Este S.A., ubicada en calle Pellegrini N° 1749 de la ciudad de Concordia hasta General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: Constructora y Minera Del Este S.A., Otero Rolando Ariel, Weimer Norberto Rodolfo, Luis F. Zapico S.A., Bressan Edgardo Primo, Mingiaca José Luis, Müller Walter Matías, Kornschuh Martín, Schmidt Sandro Fabián, Borgert Nicolás Joaquín.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), e imputar el gasto a la Cuenta N° 1.071 Servicios No Personales.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 11/2021

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de 20 u. Mechas Ø14 mm SDS – Max para taladro BOSCH GBH 12-52 DV para colocación de cordones plásticos de la red de biciesendas y ciclovías sobre pavimento de hormigón armado;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-01-01-02-20, Cuenta N° 1070;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 3/21 para el día 1 de febrero de 2021 a la hora 09:00, con el fin de llevar a cabo la compra de 20 u. Mechas Ø14 mm SDS – Max para taladro BOSCH GBH 12-52 DV para colocación de cordones plásticos de la red de biciesendas y ciclovías sobre pavimento de hormigón armado.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.; LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; BRAUER EDUARDO E.; WEIMER S.R.L.; GOROZ JUAN; LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA.; WENDLER AURELIO, MARCELO Y ANA S.H.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas

si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida Cuenta N° 02-07-40-01-01-02-20, Cuenta N° 1070.

Artículo 6°) Refrenda la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 12/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita disponer los medios necesarios para adquirir 45 u. tambores x 200 litros emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas;

Que los mismos serán utilizados para continuar trabajos de tomado de junta y la ejecución de bacheo sobre las vías de pavimento asfáltico de la planta urbana;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 675.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público - Afirmado;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 4/21 para el día 1 de febrero de 2021 a la hora 10:00 con el fin de llevar a cabo la adquisición de 45 u. tambores x 200 litros emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas, materiales puestos en General Ramírez a cargo del proveedor adjudicatario, donde lo indique la Secretaría Solicitante.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: ASFALTOS TRINIDAD S.A., PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., DARUICH CELESTE V.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 675.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público – Afirmado.

Artículo 6°) Refrenda la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 13/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de enero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita disponer los medios necesarios para proceder a la contratación del ALQUILER DE 40 HORAS DE RETROEXCAVADORA;

Que la misma será utilizada para la extracción de columnas de alumbrado público. Posteriormente las mismas serán renovadas por iluminación LED y reubicadas siguiendo especificaciones de dicha iluminación. Los trabajos serán realizados por el Sr. Alexis Herman (Concurso de Precios 48/19) en el cuadrante ubicado entre calles Islas Malvinas, Bv. San Martín, Bv. Presidente Illia y Mitre;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-01-01-02-21 Cuenta N° 153 Servicios;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 5/21 para el día 1 de febrero de 2021 a la hora 11:00, con el fin de llevar a cabo la contratación del ALQUILER DE 40 HORAS DE RETROEXCAVADORA.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., CLAUSER FACUNDO E., ESTECHO RUBÉN D.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-02-10-01-01-02-21 Cuenta N° 153 Servicios.

Artículo 6°) Refrenda la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 14/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 25/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de una electrobomba sumergible para pozo 6" con descarga 2" y motor 10 HP;

Que, la misma sera utilizada para impulsar agua desde pozo a tanque de almacenamiento a una distancia aproximada de 110 metros, siendo ubicada en calle 25 de Mayo y Avellaneda de la ciudad de General Ramírez; ;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 256 Bienes de Capital;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 06/2021 para el día 02 de febrero de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo 6" con descarga 2" y motor 10 HP, para impulsar agua desde pozo a tanque de almacenamiento a una distancia aproximada de 110 metros.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: PARANÁ MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A., HIDROPLAST S.A., Q.H. INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., TRAICO SERVICIOS S.R.L., SCHONFELD JORGE, GAMBERINI SEBASTIAN y CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000,00).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de enero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 15/2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 01/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Que, presentaron sus ofertas los proveedores invitados, a saber: Mar-

celo Gottig y Cia S.A. y Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.

Que, no cotizo el siguiente proveedor: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez LTDA.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripto por la Contadora Municipal, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 01/2021 a Marcelo Gottig y Cia S.A, firma que cotizó tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M. a un total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2021.

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 16/2021

VISTO:

El memo interno elevado por el Secretario de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 29/01/21; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la emergencia sanitaria establecida por ley 27.541 en virtud de la pandemia por COVID-19, la Secretaría de Servicios Públicos debió reestructurar las distintas áreas y reasignar tareas y responsabilidades;

Que es necesario que el cumplimiento de dichas medidas sea reconocido no solo desde el punto de vista funcional sino también en el aspecto económico;

Que por tal motivo se deja sin efecto la aplicación de los alcances del Decreto N.º 275/18 por el cual el agente municipal ANIBAL ALFREDO AIMONE CUIL N.º 20-14808689-4 percibe Adicional remunerativo, bonificable, equivalente al 75% del sueldo básico de la Categoría 4 del escalafón municipal, a partir del 01/02/21, conforme Artículo 6º del Decreto N° 128/18;

Que asimismo se dispone continuar con la aplicación del Decreto N.º 132/18 que establece el pago de un Adicional remunerativo, bonificable, equivalente al 37,5% del sueldo básico de la Categoría 4 del escalafón al mencionado agente municipal, a partir del 01/02/21;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto a partir del día 1 de febrero de 2021 la aplicación de los alcances del Decreto N.º 275/18 por el cual el agente municipal ANIBAL ALFREDO AIMONE CUIL N.º 20-14808689-4 perci-

be Adicional remunerativo, bonificable, equivalente al 75% del sueldo básico de la Categoría 4 del escalafón municipal, conforme Artículo 6° del Decreto N° 128/18.

Artículo 2°) Continuar con la aplicación del Decreto N.º 132/18 que establece el pago de un Adicional remunerativo, bonificable, equivalente al 37,5% del sueldo básico de la Categoría 4 del escalafón municipal, al agente municipal ANIBAL ALFREDO AIMONE CUIL N.º 20-14808689-4, a partir del 01/02/21.

Artículo 3°) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y archivar un ejemplar del mismo en el legajo del Agente Aimone.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2021.-

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar